



El Instituto Electoral del Estado de Campeche a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, de conformidad con lo que disponen los artículos 24 base I párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Campeche; 159 fracción III; 160 y 162 de La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y artículo 32 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Locales y las Agrupaciones Políticas Estatales, emite la presente:

CONVOCATORIA:

1. Dirigida a:

Los acreedores que hayan realizado operaciones con el otrora Partido Liberal Campechano y que a la fecha de la presente aún no les hayan sido pagados sus adeudos, para que en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, comparezcan ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el propósito de inscribir sus respectivos adeudos. En caso de no hacerlo así, el acreedor del otrora Partido Liberal Campechano, perderá los derechos que le confiere el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Locales y las Agrupaciones Políticas Estatales.

2. Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

A los acreedores deberán acreditar su derecho con documentos que demuestren su condición de acreedor del Partido Liberal Campechano, en liquidación, que satisfagan los requisitos fiscales y legales según corresponda. Dichos documentos serán compulsados con la información con que cuente la Unidad de Fiscalización de este Instituto.

Además de la documentación señalada en el párrafo anterior, los acreedores deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Constancia de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes;
- b) Original y copia de la credencial para votar con fotografía vigente a la fecha de su presentación, (Sólo personas físicas);
- c) Original y copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses, (recibo de luz, agua, teléfono u otro servicio);
- d) Original de escrito que contenga datos personales, tales como nombre o razón social, R.F.C., domicilio, teléfono y correo electrónico.
- e) Para el caso de personas morales, el nombramiento de la persona que sea designada para la realización de la inscripción del adeudo, así como sus datos personales y su identificación mediante la credencial para votar con fotografía vigente.
- f) Otro dato o documentación que a juicio de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, complemente la información necesaria para satisfacer los requisitos.

3. Publicación de la Convocatoria:

La presente Convocatoria será publicada en la página web del Instituto Electoral del Estado de Campeche en el siguiente vínculo: www.ieec.org.mx en el sitio denominado NOTIFICACIONES, asimismo se enviará para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación y en los estrados físicos de este Instituto Electoral.



4. Criterio de Aprobación:

La Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, para la aprobación de los adeudos inscritos, compulsará la información registrada con la que cuenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas. En todos los casos se verificará que los adeudos inscritos cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria; en ningún caso, ninguna de las partes podrá suplir o corregir las deficiencias de los adeudos inscritos.

5. Protección de datos personales:

El Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto y los utilizaremos para todos los efectos del procedimiento de la Liquidación del otrora Partido Liberal Campechano. Este tratamiento forma parte de las medidas de seguridad adoptadas al interior de este sujeto obligado. Sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche. La o el titular de los datos personales puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos para finalidades y transferencias, llenando el formato correspondiente en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado. Los datos personales sólo serán transferidos a los terceros que por disposición legal se establezca. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad general, lo podrá consultar en nuestro sitio de internet: www.ieec.org.mx en la página de inicio; o solicitar información al respecto en la línea telefónica con el número: (981) 1273010, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones, en Av. Fundadores No. 18, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche, México.

6. Actos preventivos de discriminación:

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 1, 2, 3 y 4, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se hace del conocimiento de los Acreedores, que se deberá evitar cualquier conducta que implique discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Locales y las Agrupaciones Políticas Estatales será resuelto por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.

San Francisco de Campeche, Camp. a 01 de octubre de 2019

**L.A.E. JOSÉ LUIS REYES CADENAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-
RÚBRICA.**